

AGENCIA VIÑA DEL MAR INFORME DE EVALUACION DE SÍLICE LIBRE CRISTALIZADA Y POLVO FRACCIÓN RESPIRABLE

EMPRESA

: Corporación Nacional del Cobre de Chile

Nº ADHERENTE

: 9.546

N° DE INFORME

: 191/2011

REALIZADO POR

: Michelangelo Saa Díaz

1.- ANTECEDENTES

Conforme a lo solicitado por la Dirección de Salud Ocupacional de la empresa CODELCO División Ventanas, a partir del 10 de Diciembre del 2011, se visitaron las instalaciones ubicadas en Carretera F-30 E Nº 58.270, Comuna de Puchuncaví, con el propósito de evaluar la exposición laboral a sílice libre cristalizada y polvo no clasificado contenidos en la fracción respirable y paralelamente detectar otras condiciones de riesgo, realizando medición personal, en Área de Refino a Fuego (RAF).

2.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios utilizados para cuantificar la exposición a los agentes evaluados son los señalados en la legislación vigente:

2.1.- DECRETO SUPREMO Nº 594/201, DEL MINISTERIO DE SALUD.

La evaluación de riesgos para la salud se efectuó de acuerdo a los criterios que fija el Decreto Supremo Nº 594/201 del Ministerio de Salud, en su artículo Nº 66:

Artículo 66º: Los límites permisibles ponderados (LPP) y temporales (LPT) para las concentraciones ambientales de las sustancias que se indican, serán los siguientes:



TABLA N°1: LÍMITES PERMISIBLES PARA AGENTES QUÍMICOS (LPP)						
Sustancia	LPP (mg/m³)	LPP CORREGIDO (mg/m³)	Observaciones			
Sílice libre cristalizada cuarzo (SiO₂) *	0,08		Fracción respirable			
Polvo No Clasificado	2,40		Fracción respirable			

^(*) En 1996 el agente Sílice Libre Cristalizada fue clasificada en el Grupo I, carcinógeno en humanos por la IARC (Internacional Agency for Research on Cancer).

Nota: En trabajos con extensión de jornada y/o altura sobre 1000 (msnm), se aplican las correcciones establecidas en los artículos 62, 63 y 64 del D.S. Nº 594, según corresponda.

2.2.- MANUAL SOBRE NORMAS MÍNIMAS PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE VIGILANCIA DE LA SILICOSIS (MINSAL)

Los criterios para clasificar el Nivel de Riesgo por exposición a sílice, efectuar el seguimiento y establecer los plazos en las acciones preventivas y sanitarias corresponden a los señalados en el "Manual Sobre Normas Mínimas para el Desarrollo de Programas de Vigilancia de la Silicosis". Este documento entró en vigencia a partir del 01 de abril del 2010 a través de la resolución exenta Nº 847 del MINSAL.

TABLA N°2: NIVEL DE RIESGO POR ESPOSICIÓN A SÍLICE					
Nivel de riesgo	Nº veces concentración supera el L.P.P.	Periodicidad de muestreos			
1	Menor a 0,25 veces el L.P.P.	Muestreos ambientales cada 5 años			
2	Mayor o igual 0,25 veces y menor a 0,5 veces el L.P.P.	Muestreos ambientales cada 3 años.			
3	Mayor o igual 0,5 veces y hasta 1 vez el L.P.P.	Muestreos ambientales cada 2 años.			
4	Mayor a 1 vez el L.P.P.	Informar a SEREMI de Salud regional.			



3.- MEDICIONES

3.1.- Condiciones de calibración y muestreo

- a) Los instrumentos utilizados fueron:
 - Bomba de aspiración marca Gilian, debidamente calibrada para polvo fracción respirable, según metodología normalizada.
 - Calibrador de burbujas marca Gilian, modelo Gilibrator.
 - Cabezal de muestreo compuesto por ciclón y casete de 37 (mm) de diámetro con filtros de membrana de PVC y 5 (µm) de poro.
- b) El muestreo contempló como mínimo el 70% de la jornada laboral.
- c) La metodología utilizada para el análisis de sílice libre cristalizada corresponde a Difracción por Rayos X, NIOSH 7500; en tanto para la fracción respirable, corresponde a Gravimetría, NIOSH 600.
- d) Las condiciones de operación el día de la visita fueron:

Operador H. Basculante realizó escoriado, extracción de muestras y proceso normal. Ayudante H. Basculante, realizó limpieza y preparación de canaletas para moldeo. Operador de Moldeo y de Horno Reverbero realizaron tareas de preparación y limpieza de plataforma de Rueda de Moldeo Nº2.

3.2.- Resultados

La siguiente tabla describe los resultados obtenidos en el muestreo:



TABLA Nº 3: EVALUACIÓN DE LA EXPOSICIÓN A SÍLICE LIBRE CRISTALIZADA Y POLVO FRACCIÓN RESPIRABLE

Puesto /	Concentraciones informadas por Laboratorio		N.R.	Nº trabajadores		
Operador/ Código de muestra	Polvo SIO * grupo			Observaciones		
Zr. Op. Moldeo Sr. Camilo Villablanca Villablanca Nº filtro: 4-86019	0,069	(0,017)	1	12	Usa Equipo Protector Respiratorio	
Zr. Op. Horno Basculante Sr. Gustavo Vega Vega Nº filtro: 43533	0,41	(0,017)	1	4	Usa Equipo Protector Respiratorio	
Zr. Ayudante Horno Basculante Sr. Rafael Villafania Alcota Nº filtro: 4-86389	0,17	<0,014	1	4	Usa Equipo Protector Respiratorio	
Zr. Sangrador Horno Reverbero Sr. Marcos Bustamante Vera Nº filtro: 43554	0,18	(0,015)	1	12	Usa EPR.	
Zr. Gruero Cargador (RAF) Sr. Juan Madrid Morales Nº filtro: 43559	0,89	<0,014	1	8	Usa EPR.	

Zr.:

Zona respiratoria

Amb.:

Ambiental

EPR:

Elemento de Protección Respiratoria.

*N.R. SiO₂: Nivel de Riesgo de acuerdo a Tabla N°2 del Manual sobre Normas Mínimas para el Desarrollo de Programas de Vigilancia de la Silicosis; en donde N.R. 1:<0,25 LPP; N.R. 2: >=0,25 LPP y <0,50 LPP; N.R. 3: >=0,50 LPP y <=1,0 LPP y N.R.

4: >1,0 LPP (Informar a SEREMI de Salud local).

(<):

Valor bajo el límite de detección de la metodología analítica.

(xx):

Valor entre el límite de detección y límite de cuantificación de la metodología

analítica.

Resultados según Análisis Nº 34-1135855 de ALS Laboratory Group de fecha 03-01-2012



4.- CONCLUSIONES

En base de lo observado y los resultados reportados, es posible concluir lo siguiente:

Las concentraciones de sílice libre cristalizada y de polvo total no clasificado, obtenidas en puestos de trabajo evaluados, se encuentran **muy por debajo** de los límites permisibles ponderados establecidos en el D.S. Nº 594, clasificándose en nivel de riesgo 1.

5.- RECOMENDACIONES

Con el propósito de minimizar el desarrollo de afecciones respiratorias inhabilitantes e irreversibles como la silicosis y además cumplir con las disposiciones legales vigentes, se recomienda:

- a) De acuerdo a lo establecido en el D.S. Nº 40, se debe informar al personal respecto de los riesgos derivados de trabajar con materias primas y/o materiales generadores de polvo de sílice; a los cuidados que es necesario realizar en la protección respiratoria y acerca de la real importancia de que haga uso de sus elementos de protección personal en forma correcta y permanente.
- b) Los elementos de protección respiratoria de tipo máscara de medio rostro con filtros (P100), deberán cumplir con la certificación correspondiente y vigente, de acuerdo a lo establecido en el D.S. Nº 18 del MINSAL.
- c) Capacitar y entrenar a todos los trabajadores y supervisores, sobre el uso de la protección respiratoria, la mantención, almacenamiento, pruebas de ajuste, como asimismo sobre la inspección.
- d) Todas las tareas de aseo deben ser realizadas preferentemente en la fuente de trabajo, utilizando el método de aspiración industrial. Se debe prohibir el uso de aire a presión.
- e) La empresa debe establecer un Programa de Protección Respiratoria que incluya lo siguiente:
 - Evaluar el riesgo e identificar las áreas y puestos de trabajo que requieren control.
 - Seleccionar los tamaños de los elementos de protección respiratoria correspondientes, involucrando a los trabajadores en la selección.



- Asegurar que el uso de la máscara no es un riesgo adicional.
- Recomendable para tareas de corta duración, cuando no es técnicamente posible otro control.
- Mantener los elementos de protección respiratoria en buenas condiciones, guardados en bolsas herméticas cuando se dejen de usar, como también en lugares exclusivos para este fin.
- Inspeccionar periódicamente los elementos de protección respiratoria y reponerlos oportunamente cuando presenten deterioro.

Michelangelo Saa Diaz

Asesor en Seguridad y Salud Ocupacional Viña del Mar

Viña del Mar, 12 de Enero de 2012 Informe N° 191/2011 MSD/msd



Anexo 1: Información de muestras de evaluación exposición a sílice y polvo respirable

P T	Fecha	N° Filtro	Lugar o Puesto de Trabajo Muestreado	Hora Inicio	Hora Termin o	Duración en minutos	Flujo Inicial	Flujo Final	Flujo prom.	Volumen muestra lt/min
1	07-12-11	43533	Operador Horno Basculante Gustavo Vega Vega	10:05	18:45	520	1,701	1,689	1,695	881,4
2	07-12-11		Gruero Cargador RAF Sr. Juan Madrid Morales	10:10	18:40	510	1,703	1,736		
3	08-12-11	4-86389	Ayudante Horno Basculante Sr. Rafael Villafania Alcota	09:20	18:30	550	1,703	1,720	1,712	941,3
4	08-12-11	43554	Sangrador Horno Reverbero Sr. Marcos Bustamante Vera	09:10	18:35	565	1,703	1,733	1.718	970.6
5	08-12-11	4-86019	Operador Moldeo Sr. Camilo Villablanca Villablanca	09:15	18:37	562	1,700	1,714	1,707	959,3

Anexo 2: Croquis de Puestos de trabajo evaluados (SIO2)- Refino a Fuego

